

217

Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 21 FEB. 1992

VISTO el Expediente C-254/91 del Registro Interno del Consejo de Educación - Desdoblamiento Escuela N°20 "Angela LOIJ" de Río Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N°515/91 del Consejo de Educación propone la creación de la Escuela N°26, 1° Categoría, Grupo D, por desdoblamiento de la Escuela N°20 "Angela LOIJ", 1° Categoría, Grupo D de la ciudad de Río Grande.

Que la Secretaría de Educación y Cultura analizadas las actuaciones, comparte el criterio adoptado por el Cuerpo Colegiado.

Que mediante Decreto N°41/92 se dispone la creación a que alude el considerando primero del presente, deslizando en el mismo errores materiales, de tipeo y asimismo omisiones relativas a la planta funcional del Establecimiento creado que deviene necesario subsanar.

Que conforme lo manifestado en el considerando anterior y a fines de evitar errores de interpretación resulta conveniente derogar el Decreto N°41/92 y dictar un nuevo acto administrativo que sane las observaciones formales ante dichas.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

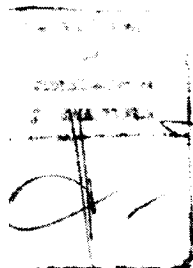
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR


DECRETA:

ARTICULO 1°.- Derogar el Decreto N°41/92 por los motivos del exordio.

ARTICULO 2°.- Crear por desdoblamiento de la Escuela N°20 "Angela LOIJ", 1° Categoría, Grupo D, de Río Grande, la Escuela N°26, 1° Categoría, Grupo D de la ciudad de Río Grande.

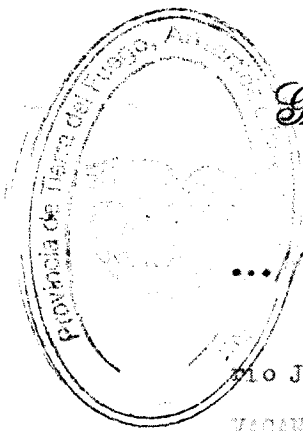
ARTICULO 3°.- Afectar a la Escuela N°26 de Río Grande un (1) cargo de Director de 1° Tiempo Completo VACANTE: Creación Ley 477; un (1) cargo de Vicedirector de 1° Tiempo Completo VACANTE: Creación Ley 477; un (1) cargo de Secretario Tiempo Completo VACANTE: Creación Ley 477; un (1) cargo de Maestro Auxiliar Secreta-



  
Rodolfo CEUNINCK  
Jefe División Administración  
Dirección Archivo General

///...2

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

.../1/2

... Jornada Simple VACANIE: Creación Ley 477; un (1) cargo Maestro Recuperador  
VACANIE: Creación Ley 477.

ARTICULO 4°.- Transferir de la Escuela N°20 "Angela LOLI", 1° Categoría, Grupo  
D, de Río Grande a la Escuela N°26, 1° Categoría, Grupo D, de Río Grande; doce  
(12) cargos de Maestro de Grado Común Jornada Simple; un (1) cargo de Maestro  
Bibliotecario; dos (2) cargos de Maestro Complementario Educación Física - 12  
horas - cada uno; un (1) cargo de Maestro Complementario Actividades Prácticas  
- 16 horas -; un (1) cargo de Maestro Complementario Actividades Elásticas -  
12 horas; un (1) cargo Maestro Complementario Educación Musical - 12 horas -.

ARTICULO 5°.- La Escuela N°20 "Angela LOLI" de Río Grande funcionará en el tur-  
no de la mañana y la Escuela N°26 lo hará en el turno de la tarde, ambas posee-  
rán en el turno respectivo secciones de 1° a 7° grado.

ARTICULO 6°.- Establecer que para la cobertura de cargos que se produzcan por  
deshablamiento de la Escuela N°20 "Angela LOLI" de Río Grande se realizarán  
los ofrecimientos siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo I del pre-  
sente.

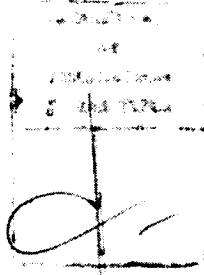
ARTICULO 7°.- Los ofrecimientos a que alude el Artículo 6° del presente se lle-  
varán a cabo en Acto Público dentro de las setenta y dos (72) horas de iniciado  
el ciclo escolar. La aceptación o no de los cargos se realizará en el mismo acto.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

217

/92



RUGGERO PRETO  
Ministro de Economía y Hacienda

JOSÉ ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

Hugo Rodolfo CELMINCK  
Jefe División Administración  
Dirección Archivo General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANEXO I DEL DECRETO N° **217** <sup>11</sup>/<sub>92</sub>

OFRECIAMIENTO DE CARGOS PARA LA ESCUELA N°26 "CREACION POR

DESDOBLAMIENTO DE LA ESCUELA N° 20 "ANGELA LOIJ" DE RIO GRANDE

1.- Cobertura cargo de Director.

1.1.- Directores titulares por listado general.

2.- Cobertura de cargo de Vicedirector.

2.1.- Vicedirectores titulares por listado general.

3.- Cobertura de cargo de Secretario.

3.1.- Secretarios titulares por listado general.

4.- Maestro Auxiliar Secretario.

4.1.- Se procederá al ofrecimiento de este cargo, según reglamentación vigente, entre los Maestros de Grado titulares transferidos.

5.- Maestro de Grado y/o Complementarios.

5.1.- Se ofrecerá la transferencia a los Maestros de Grado Titulares de la Escuela N°20 "Angela LOIJ" por estricto orden de puntaje.

5.2.- De no cubrirse la totalidad de los doce (12) cargos se procederá a transferir los ocupados por los docentes de menor puntaje en forma ascendente, sean estos titulares o interinos. En caso de igualdad de puntaje se transferirá el de menor antigüedad en la Escuela.

5.3.- Los docentes suplentes quedarán sujetos a la decisión del titular del cargo, al cual se le ofrecerá la transferencia según corresponda.

6.- Los cargos directivos que no se ocupen con titulares de cargos jerárquicos serán ofrecidos conforme a lo normado en el Artículo 21° del Decreto Territorial N°692/86 y Resoluciones del Consejo de Educación del Ex-Territorio concordantes a los docentes titulares que se hubieran transferido.

JOSE ARTURO ESTABILLO

Hugo Rodolfo CEUNINCK ~~GOBERNADOR~~  
Jefe División Administración  
Dirección Archivo General

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**